



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Radicación No 2021-00649

Demandante: Adriana Francina Rueda Erazo C.C. 22.580.964

Demandado: Liliana Margarita Acosta Martínez C.C.32605341 y Jesús Alberto Pinto Acosta C.C. 1.143.243.702

Señora Juez, Informo a usted que la parte demandante a través de apoderado judicial manifestó desconocer otra dirección donde se puede notificar a los demandados **Liliana Margarita Acosta Martínez C.C.32605341 y Jesús Alberto Pinto Acosta C.C. 1.143.243.702** Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre 4 de 2021

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Radicación No 2021-00649

Demandante: Adriana Francina Rueda Erazo C.C. 22.580.964

Demandado: Liliana Margarita Acosta Martínez C.C.32605341 y Jesús Alberto Pinto Acosta C.C. 1.143.243.702

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
noviembre cuatro (4) de dos mil veintiunos (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar a los demandados **Liliana Margarita Acosta Martínez C.C.32605341 y Jesús Alberto Pinto Acosta C.C. 1.143.243.702** mediante la inclusión del nombre de los sujetos emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 artículo 10.
- 3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8a5406c4dc68643c74b88d2c5766ca65c9cc6996e22a1f301aa5804189defc

Documento generado en 04/11/2021 05:24:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>